

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIOS DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

El municipio de SAHAGÚN, CORDOBA en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización del proceso de selección, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. ELEMENTO NO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio como ente territorial del orden seccional, le corresponde a la luz del artículo 311 de la C.P. prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las Leyes.

Por su parte, Artículo 43 ibidem, establece que, “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.

El lineamiento Constitucional, conlleva a propiciar un ambiente en todos los planos de la vida en sociedad, donde a la mujer se le otorguen herramientas para desempeñarse en igualdad de condiciones a las del hombre, debido a que se ha demostrado que es una práctica constante que en especial en el ámbito laboral, ésta ha sido menoscabada y relegada.

En aras de eliminar la discriminación por razón de género, el Gobierno Nacional le ha dado especial relevancia al emprendimiento de las mujeres, entendido como una forma de pensar, razonar y actuar, centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014 de 2006, art. 1°).

Con el objetivo de cerrar estas brechas de género, se expidió la Ley N.º 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, que en su artículo 47 estatuye “el emprendimiento, formalización, fortalecimiento y financiación de emprendimientos y empresas de mujeres, resaltando que el Patrimonio Autónomo creado mediante decreto 810 de 2020, el cual se denomina “Fondo Mujer Emprende” tendrá vocación de permanencia y su administración y secretaría técnica estará a cargo de iNNpulsa Colombia.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

iNNpulsa Colombia y el Fondo de La Mujer Emprende en conjunto con las entidades del orden internacional, nacional, regional, municipal, públicas o privadas que considere, diseñará y ejecutará, los planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización y fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de promover los emprendimientos y empresas de mujeres a nivel nacional...". desde la administración se ha decidido implementar El presente proyecto se formula como una respuesta estructurada a las condiciones de vulnerabilidad económica y social que enfrentan las mujeres de la zona rural del municipio de Sahagún, particularmente aquellas vinculadas a unidades productivas informales dedicadas a actividades de peluquería. Estas unidades, si bien representan una fuente de generación de ingresos, presentan limitaciones significativas en términos de tecnificación, acceso a formación especializada, innovación en servicios y posicionamiento en el mercado, lo que restringe su capacidad de crecimiento y sostenibilidad.

El diagnóstico territorial evidencia que estas mujeres desarrollan sus actividades en condiciones de baja productividad, con escaso acceso a técnicas actualizadas, herramientas modernas y conocimientos en tendencias del sector de la belleza, lo que repercute directamente en la calidad de los servicios ofrecidos y en su competitividad frente a otros actores del mercado. Adicionalmente, se identifican barreras estructurales como la limitada oferta de procesos de formación pertinentes en zonas rurales, debilidades en capacidades empresariales y dificultades de acceso a oportunidades económicas formales, lo que perpetúa ciclos de bajos ingresos y condiciones de desigualdad.

Esta situación genera efectos negativos que trascienden el ámbito económico, impactando también la autonomía financiera de las mujeres, su inclusión productiva y su capacidad para mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias. Asimismo, limita el aprovechamiento del potencial del sector de servicios personales como motor de desarrollo local, especialmente en contextos rurales donde las oportunidades laborales suelen ser restringidas.

En este contexto, el proyecto orientado a fortalecer las unidades productivas que se dedican a actividades de peluquería mediante la implementación de técnicas novedosas y diferenciadoras, se configura como una alternativa pertinente y viable para intervenir las causas estructurales del problema. A través de procesos de capacitación especializada, transferencia de conocimientos, actualización en tendencias y fortalecimiento de habilidades técnicas y empresariales, se busca incrementar la calidad de los servicios prestados, mejorar la competitividad de las unidades productivas y ampliar sus oportunidades de generación de ingresos.

La ejecución del proyecto permitirá generar impactos positivos tales como el aumento en los ingresos de las beneficiarias, el fortalecimiento de sus capacidades productivas, la diversificación de los servicios ofrecidos y la mejora en su posicionamiento dentro del mercado local. De igual manera, contribuirá al empoderamiento económico de las mujeres rurales, promoviendo su autonomía y participación activa en dinámicas productivas, lo cual resulta fundamental para el cierre de brechas de género y la reducción de la pobreza.

Adicionalmente, la iniciativa se alinea con los lineamientos de desarrollo territorial y políticas de inclusión productiva promovidas por entidades como el Departamento Nacional de Planeación, así como con los objetivos orientados al fortalecimiento del emprendimiento, la generación de ingresos y la equidad de género. Su implementación responde a la necesidad de promover intervenciones sostenibles que impulsen el desarrollo económico local desde un enfoque diferencial y territorial.

El proyecto tiene como alcance el fortalecimiento integral de las unidades productivas dedicadas a actividades de peluquería, operadas por mujeres en condición de vulnerabilidad en la zona rural del municipio de Sahagún,

mediante la implementación de procesos de formación técnica especializada, transferencia de conocimientos en técnicas innovadoras del sector belleza y fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales.

La intervención contempla el desarrollo de programas de capacitación orientados a la actualización en tendencias, técnicas modernas de peluquería, manejo adecuado de insumos y aplicación de buenas prácticas en la prestación del servicio. De manera complementaria, se incluirán componentes de formación en habilidades empresariales básicas, tales como atención al cliente, fijación de precios, administración de ingresos, estrategias de comercialización y fidelización de clientes, con el propósito de mejorar la sostenibilidad de las unidades productivas.

Asimismo, el proyecto podrá incorporar la dotación de herramientas e insumos básicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, garantizando condiciones mínimas de calidad y competitividad. Estas acciones estarán dirigidas a cerrar brechas técnicas y productivas identificadas en el diagnóstico, contribuyendo a la mejora de la oferta de servicios en el territorio.

El alcance del proyecto se limita a la fase de fortalecimiento técnico y productivo de las beneficiarias, sin incluir procesos de financiamiento directo, expansión de infraestructura o formalización empresarial avanzada, aunque sí se espera que genere las condiciones habilitantes para que las beneficiarias accedan posteriormente a otros programas de apoyo institucional

De acuerdo a lo anterior, la inversión en el presente proyecto se justifica plenamente, en tanto constituye una intervención estratégica que atiende una problemática real, fortalece capacidades locales, promueve la inclusión económica de poblaciones vulnerables y genera condiciones para un desarrollo más equitativo y sostenible en la zona rural del municipio de Sahagún, Córdoba.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE DEDICAN A ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA CON TÉCNICAS NOVEDOSAS QUE GENERAN VALOR ECONÓMICO Y MAYORES INGRESOS PARA MUJERES VULNERABLES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
601225	(E) Productos de Uso Final	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(25) Manualidades de papel y papel artesanal
601232	(E) Productos de Uso Final	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes,	(12) Equipo, accesorios y	(32) Materiales de artesanía de cintas

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

		Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	suministros de arte y manualidades	
861017	(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no - científica

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Fortalecer las capacidades y conocimientos en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, innovación, desarrollo y finanzas a las mujeres que desarrollan actividades productivas de peluquería en al zona rural	Unidad	45
2	Capacitar en asuntos novedosos y modernos de peluquería que contenga el manejo y tratamiento de insumos, materiales, equipos y técnicas de procesado	Unidad	45
3	Fortalecer capacidades en temas de presupuestos, manejo de caja menor, sostenibilidad, medición de resultados	Unidad	45

OBJETIVO	Fortalecer las capacidades y conocimientos en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, innovación, desarrollo y finanzas a las mujeres que desarrollan actividades productivas de peluquería en al zona rural
1	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad
Alquiler de portatil, memoria 2gb pantalla 11 pulgadas, cin conectividad hdmi, valor por hora	Hora	5,3
Alquiler de video beam 1000 lumenes, sin telon, por hora	Hora	5,8

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad
Fotocopias	Unidad	12,0

--	--	--

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Distancia	Cantidad
Transporte de pasajeros en vehículo tipo automóvil, tarifa x hora de recorrido	Ida y regreso	404,4	1,000

IV. RECURSO HUMANO

Descripción	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Cantidad
Profesional experto en emprendimiento	\$ 233.456,0	185,0%	431.893,6	1,0
Profesional de apoyo	\$ 175.092,0	185,0%	323.920,2	
			1,0	

OBJETIVO	Capacitar en asuntos novedosos y modernos de peluquería que contenga el manejo y tratamiento de insumos, materiales, equipos y técnicas de procesado	UNIDAD:
2		Un

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad
SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL 6100	Unidad	1
PLANCHA DE CABELLO NANO TIT SOL- GEL	Unidad	1
TIJERA DE CORTE PUNTO ROJO: Acero inoxidable, cuchillas afiladas, plástico resistente	Unidad	1
PEINILLA PATECABRA PLATINUM	Unidad	2
PEINILLA COLA DE RATON PLASTICA	Unidad	2

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad
POLVO DECOLORANTE X50 GR	UNIDAD	8
OXIGENTA DE 90 ML	UNIDAD	8
SHAMPOO SUAVE , PARA LAVADO DE CABELLO	UNIDAD	2
ACONDICIONADOR SUAVE, PARA EL ENJUAGUE DE CABELLO	UNIDAD	2
PAPEL ALUMINIO *7M* 30 CM	ROLLO	8
SOBRE DE TRATAMIENTO REPOLARIZADOR	UNIDAD	8
KERATINA KIT 3 PASOS	UNIDAD	2
CAJA DE GUANTES DE NITRILO *100 UND	CAJA	2
CREMA LIQUIDA * 110 GR	UNIDAD	2
SILICONA SEMILLAS DE ALGODÓN * 60 ML	UNIDAD	4
PROTECTOR DE OREJAS	UNIDAD	8
GORRO ELABORADO EN SILICONA	UNIDAD	4
AGUJA PARA PEINADOS	UNIDAD	4

CAPA DE BARBERIA	UNIDAD	1
TOALLA BLANCA *70X 140 CM	UNIDAD	1
TAZA PARA MEZCLAR TINTE	UNIDAD	1
BROCHA PARA TINTE	UNIDAD	4
PAQUETE DE GANCHO SEPARADOR DE CABELLO *12 UND	PAQUETE	3
CEPILLO PRO CERDAS	UNIDAD	1
SOBRE DE MATIZANTE	UNIDAD	8
DECOLORANTE DE 450 GR	UNIDAD	4
ATOMIZADOR EN SPRAY	UNIDAD	2
TINTES DE COLOR PARA CABELLO * 60 ML	UNIDAD	6

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Distancia	Cantidad
Transporte de pasajeros en vehiculo tipo automovil,tarifa x hora de recorrido	Ida y regreso	404,4	4,000

IV. RECURSO HUMANO

Descripción	Jornal	Prestaciones	Jornal Total
Profesional experto en emprendimiento	\$ 233.456,0	185,0%	431.893,6
Profesional de apoyo	\$ 175.092,0	185,0%	323.920,2

Cantidad
4,0
4,0

OBJETIVO	Fortalecer capacidades en temas de presupuestos, manejo de caja menor, sostenibilidad, medición de resultados
3	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad
Alquiler de portatil, memoria 2gb pantalla 11 pulgadas, cin conectividad hdmi, valor por hora	Hora	5,3
Alquiler de video beam 1000 lumenes, sin telon, por hora	Hora	5,8

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad
Fotocopias	Unidad	12,0

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Distancia	Cantidad
Transporte de pasajeros en vehículo tipo automóvil, tarifa x hora de recorrido	Ida y regreso	404,4	1,000

IV. RECURSO HUMANO

Descripción	Jornal	Prestaciones	Jornal Total
Profesional experto en finanzas	\$ 233.456,0	185,0%	431.893,6
Profesional de apoyo	\$ 175.092,0	185,0%	323.920,2

Cantidad
1,0
1,0

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO POR OBJETIVOS						MES 1				MES 2				MES 3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
0	Etapa precontractual																
1	Fortalecer las capacidades y conocimientos en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, innovación, desarrollo y finanzas a las mujeres que desarrollan actividades productivas de peluquería en la zona rural	Unidad	45	\$ 1.167.302	\$ 52.528.590												
2	Capacitar en asuntos novedosos y modernos de peluquería que contenga el manejo y tratamiento de insumos, materiales, equipos y técnicas de procesamiento	Unidad	45	\$ 5.681.691	\$ 255.676.109												

3	Fortalecer capacidades en temas de presupuestos, manejo de caja menor, sostenibilidad, medición de resultados	Unidad	45	\$ 1.167.302	\$ 52.528.590													
4	Liquidación, terminación y cierre del proyecto																	

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con el municipio a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2. Realizar la entrega de los materiales e insumos designados para cada curso a las beneficiarias del contrato, tal y como se estipula en las condiciones técnicas del presente estudio previo. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar:** a. Planillas de entrega firmadas en original por las beneficiarias del contrato. b. fotografías a color de la entrega de los materiales a cada curso. c. Certificado de entrada a almacén de todos los suministros. 3. Llevar a cabo las entregas de los insumos y contratación del personal, descritos en cada uno de los objetivos o actividades descritas en las condiciones técnicas, para lo cual el contratista seleccionado deberá aportar el recurso humano relacionado en el presente estudio previo. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar:** a. Hojas de vida en formato de función pública. b. planillas de asistencia firmadas en original por las beneficiarias del proyecto. c. Evidencia fotográfica del desarrollo de las clases. 4. Realizar el apoyo logístico de las capacitaciones cumpliendo con cada elemento requerido según las condiciones técnicas del presente estudio. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar:** a. Certificado de entrada a almacén de refrigerios, hidratación, pendón y camisetas para el talento humano y beneficiarias del programa. b. fotografías a color de la entrega de los demás suministros. c. Planillas de entrega de camisetas para el talento humano y beneficiarias del programa firmadas en original por las beneficiarias del contrato. d. registro fotográfico de entrega de refrigerios e hidratación. 5. Brindar el servicio de transporte para la ejecución del contrato. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar:** a. Fotografías a color. 6. Garantizar alquiler de video beam y portátil. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista seleccionado deberá anexar:** a. **Registro fotográfico.** 7. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. 8. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto contractual. 10. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. 11. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que se

relacionen con el objeto contractual. **12.** Cumplir cuando corresponda, con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, en favor de las personas con discapacidad. **13.** Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando se requiera la conformación de un equipo de trabajo, tal y como lo señala el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026. **14.** En cumplimiento del art. 8 de la ley 2119 de 2021 el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato un porcentaje de jóvenes entre 18 a 28 años vinculados mínimo del 8% del total del personal que requiera para la ejecución, para el presente proceso ese porcentaje es mínimo (0) persona. **15.** Vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

6. **PLAZO:** El plazo de este contrato es de **TRES (03) MESES** contado a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.
7. **SUPERVISIÓN:** Se ejercerá la supervisión por parte de la Secretaría de Planeación.
8. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el párrafo primero y el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS concordado con el Título IV del Libro Cuarto del Código de Comercio.
9. **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:** Jurisdicción del Municipio de Sahagún
10. **PARTES:** Son quienes intervienen en la relación contractual. Para este caso será el contratante el MUNICIPIO DE SAHAGÚN y El contratista será la persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad bajo cualquier modalidad prevista en la Ley (artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993), nacional o extranjera. El contrato estatal es una relación jurídica conformada por dos extremos, en el que uno de ellos es una entidad estatal de las comprendidas en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 80 de 1993. El otro extremo de la relación la constituye el contratista, que puede ser una persona natural o jurídica –de derecho público o privado-nacional o extranjera, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad bajo cualquier modalidad prevista en la Ley (artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993).
11. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

NO se requieren permisos ni licencias

Cuenta con las autorizaciones para contratar.

12. **ELEMENTO No 3 DEL ART. 2.2.1.1.2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El artículo 2o, de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, que es un servicio y el valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTÍA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar NO supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente las Leyes 80 de 1993, , principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará en los casos de menor cuantía por selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Córdoba o Municipio de Sahagún según sea el caso, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

13. ELEMENTO No 4 ART. 2.2.1.1.2.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

OBJETIVO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Fortalecer las capacidades y conocimientos en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, innovación, desarrollo y finanzas a las mujeres que desarrollan actividades productivas de peluquería en al zona rural	Unidad	45

2	Capacitar en asuntos novedosos y modernos de peluquería que contenga el manejo y tratamiento de insumos, materiales, equipos y técnicas de procesado	Unidad	45
3	Fortalecer capacidades en temas de presupuestos, manejo de caja menor, sostenibilidad, medición de resultados	Unidad	45

OBJETIVO	Fortalecer las capacidades y conocimientos en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, innovación, desarrollo y finanzas a las mujeres que desarrollan actividades productivas de peluquería en al zona rural
1	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad
Alquiler de portatil, memoria 2gb pantalla 11 pulgadas, cin conectividad hdmi, valor por hora	Hora	5,3
Alquiler de video beam 1000 lumenes, sin telon, por hora	Hora	5,8

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad
Fotocopias	Unidad	12,0

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Distancia	Cantidad
Transporte de pasajeros en vehiculo tipo automovil,tarifa x hora de recorrido	Ida y regreso	404,4	1,000

IV. RECURSO HUMANO

Descripción	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Cantidad
Profesional experto en emprendimiento	\$ 233.456,0	185,0%	431.893,6	1,0
Profesional de apoyo	\$ 175.092,0	185,0%	323.920,2	
			1,0	

OBJETIVO	Capacitar en asuntos novedosos y modernos de peluquería que contenga el manejo y tratamiento de insumos, materiales, equipos y técnicas de procesado	UNIDAD:
2		Un

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad
SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL 6100	Unidad	1
PLANCHA DE CABELLO NANO TIT SOL- GEL	Unidad	1
TIJERA DE CORTE PUNTO ROJO:Acero inoxidable, cuchillas afiladas, plástico resistente	Unidad	1
PEINILLA PATECABRA PLATINUM	Unidad	2
PEINILLA COLA DE RATON PLASTICA	Unidad	2

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad
POLVO DECOLORANTE X50 GR	UNIDAD	8
OXIGENTA DE 90 ML	UNIDAD	8
SHAMPOO SUAVE , PARA LAVADO DE CABELLO	UNIDAD	2
ACONDICIONADOR SUAVE,PARA EL ENJUAGUE DE CABELLO	UNIDAD	2
PAPEL ALUMINIO *7M* 30 CM	ROLLO	8
SOBRE DE TRATAMIENTO REPOLARIZADOR	UNIDAD	8
KERATINA KIT 3 PASOS	UNIDAD	2
CAJA DE GUANTES DE NITRILO *100 UND	CAJA	2
CREMA LIQUIDA * 110 GR	UNIDAD	2
SILICONA SEMILLAS DE ALGODÓN * 60 ML	UNIDAD	4
PROTECTOR DE OREJAS	UNIDAD	8
GORRO ELABORADO EN SILICONA	UNIDAD	4
AGUJA PARA PEINADOS	UNIDAD	4
CAPA DE BARBERIA	UNIDAD	1
TOALLA BLANCA *70X 140 CM	UNIDAD	1
TAZA PARA MEZCLAR TINTE	UNIDAD	1
BROCHA PARA TINTE	UNIDAD	4
PAQUETE DE GANCHO SEPARADOR DE CABELLO *12 UND	PAQUETE	3
CEPILLO PRO CERDAS	UNIDAD	1
SOBRE DE MATIZANTE	UNIDAD	8
DECOLORANTE DE 450 GR	UNIDAD	4
ATOMIZADOR EN SPRAY	UNIDAD	2
TINTES DE COLOR PARA CABELLO * 60 ML	UNIDAD	6

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Distancia	Cantidad
Transporte de pasajeros en vehiculo tipo automovil,tarifa x hora de recorrido	Ida y regreso	404,4	4,000

IV. RECURSO HUMANO

Descripción	Jornal	Prestaciones	Jornal Total
Profesional experto en emprendimiento	\$ 233.456,0	185,0%	431.893,6
Profesional de apoyo	\$ 175.092,0	185,0%	323.920,2

Cantidad
4,0
4,0

OBJETIVO	Fortalecer capacidades en temas de presupuestos, manejo de caja menor, sostenibilidad, medición de resultados
3	

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad
Alquiler de portatil, memoria 2gb pantalla 11 pulgadas, cin conectividad hdmi, valor por hora	Hora	5,3
Alquiler de video beam 1000 lumenes, sin telon, por hora	Hora	5,8

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad
Fotocopias	Unidad	12,0

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Distancia	Cantidad
Transporte de pasajeros en vehiculo tipo automovil, tarifa x hora de recorrido	Ida y regreso	404,4	1,000

IV. RECURSO HUMANO

Descripción	Jornal	Prestaciones	Jornal Total
Profesional experto en finanzas	\$ 233.456,0	185,0%	431.893,6
Profesional de apoyo	\$ 175.092,0	185,0%	323.920,2

Cantidad
1,0
1,0

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO POR OBJETIVOS						MES 1				MES 2				MES 3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
0	Etapa precontractual																
1	Fortalecer las capacidades y conocimientos en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, innovación, desarrollo y finanzas a las mujeres que desarrollan actividades productivas de peluquería en la zona rural	Unidad	45	\$ 1.167.302	\$ 52.528.590												
2	Capacitar en asuntos novedosos y modernos de peluquería que contenga el manejo y tratamiento de insumos, materiales, equipos y técnicas de procesamiento	Unidad	45	\$ 5.681.691	\$ 255.676.109												
3	Fortalecer capacidades en temas de presupuestos, manejo de caja menor, sostenibilidad, medición de resultados	Unidad	45	\$ 1.167.302	\$ 52.528.590												
4	Liquidación, terminación y cierre del proyecto																

14. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

PAGO ANTICIPADO del 50% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, legalizado y perfeccionado el contrato y b) El 50% restante se cancelará por actas parciales de ejecución, previa presentación de informe por el contratista y certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR

15. ELEMENTO No 5 ART. 2.2.1.1.2.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario respectivo de los presentes Pliegos de condiciones, firmada por el proponente.

5.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos de los presentes Pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

2.- Proponentes plurales: (Consorcios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección si a ello hubiere lugar.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

5.1.6. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá los siguientes datos:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SAHAGUN.

Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos. Sin embargo, cuando el proponente se trate de un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de forma individual o como proponente plural en los términos del art. 2.2.1.2.4.2.6 y del parágrafo 1° del art. 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 1 del decreto 0287 de 2026, el valor de la garantía en estos casos podrá ser del 5% el presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombiano.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía en los casos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.10. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE NO MIULTAS (NUEVO CODIGO DE POLICIA)

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales y de no multas del proponente y del representante legal de la persona jurídica, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.12 Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica.

5.1.13. Certificado de delitos sexuales de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

5.1.14. Certificado REDAM de la persona natural o del representante de la persona jurídica.

Estos aspectos jurídicos se verificarán de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE

5.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas.

INFORMACION FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes siguientes:.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 1,19
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 65,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 10,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 5,00 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y MiPymes.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos. **Índices de Capacidad Financiera. Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 85%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.50
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Criterios diferenciales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.60
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	PARÁMETRO / VALOR -RUP.	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)			

LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde no es el número de miembros del Proponente plural

El Municipio, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el normal funcionamiento de la ejecución del servicio

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar máximo 3 contratos cuyos objetos sean en: CAPACITACION EN ARTE Y OFICIOS terminados y liquidados que se encuentren clasificados cada uno, en los siguientes como códigos UNSPSC :

ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101800
RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111700
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA	86101700

El valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Uno (01) de los contratos debió haber sido celebrado con entidad pública

Para efectos de verificar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos con acta final y/o de liquidación.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, se verificará la experiencia y el porcentaje de participación en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

No se aceptarán Contratos por administración delegada.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

El proponente deberá aportar máximo 3 contratos cuyos objetos sean en: CAPACITACION EN ARTE Y OFICIOS terminados y liquidados que se encuentren clasificados cada uno, en los siguientes como códigos UNSPSC :

ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101800
RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111700
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA	86101700

El valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

Uno (01) de los contratos debió haber sido celebrado con entidad pública

Para efectos de verificar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos con acta final y/o de liquidación.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, la experiencia será la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo previsto en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, se verificará la experiencia y el porcentaje de participación en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

No se aceptarán Contratos por administración delegada.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN DE CALIDAD Y PRECIO:

La Entidad, en aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, determina la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso, toda vez que permite valorar integralmente las condiciones económicas y técnicas de las ofertas y seleccionar aquella que represente las mejores condiciones para el cumplimiento de la finalidad contractual.

La ponderación del precio busca garantizar que la oferta económica comprenda la totalidad de los componentes necesarios para la ejecución integral del contrato y que exista correspondencia entre el valor ofertado, las cantidades, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las condiciones identificadas en el mercado. En consecuencia, el factor económico permite comparar objetivamente las propuestas sin desconocer las condiciones mínimas de calidad requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La ponderación de la calidad responde a las características técnicas y operativas del objeto contractual y a las necesidades identificadas por la Entidad durante la planeación y el análisis del sector. En particular, se consideran relevantes la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, la experiencia satisfactoria en programas de promoción del emprendimiento y capacitaciones dirigidas a población vulnerable, las condiciones de transporte y demás aspectos directamente relacionados con la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, en atención al Decreto 0997 de 2026, los criterios sociales y ambientales incorporados al proceso se encuentran relacionados con el objeto contractual y con las condiciones de su ejecución. Estos criterios hacen parte de la valoración de la oferta más favorable y se sustentan en las características del servicio, de la población beneficiaria y en los impactos identificados en el análisis del sector. De esta manera, se incorporan consideraciones de sostenibilidad social y ambiental sin generar restricciones injustificadas a la participación de los oferentes.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

La metodología de evaluación permite, por tanto, ponderar de manera objetiva el precio y la calidad, procurando que la selección recaiga en la propuesta que ofrezca la mejor combinación de condiciones económicas, técnicas, sociales y ambientales para satisfacer la necesidad pública. Los factores, puntajes y fórmulas mediante los cuales se realizará esta ponderación se desarrollan de manera independiente en el apartado de FACTORES DE EVALUACIÓN.

Finalmente, las condiciones sociales y ambientales incorporadas al proceso guardan relación directa con el objeto contractual y con las características de la población beneficiaria y de la ejecución del servicio, y se encuentran sustentadas en el análisis del sector realizado por la Entidad.

La Entidad, en aplicación del principio de selección objetiva, ponderará posteriormente los elementos de precio y calidad mediante los factores, puntajes y fórmulas establecidos en el presente pliego. Por tanto, las presentes condiciones de costo y/o calidad constituyen los parámetros que orientan la selección objetiva y no sustituyen ni se confunden con los factores de evaluación, los cuales se desarrollan de manera independiente en el capítulo correspondiente.

Por su parte, las condiciones de costo buscan garantizar que la oferta económica comprenda la totalidad de los componentes necesarios para la ejecución integral del contrato y que exista correspondencia entre el precio ofertado, las cantidades, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las condiciones observadas en el mercado.

En consecuencia, las condiciones de calidad establecidas en el presente pliego no corresponden a exigencias arbitrarias o independientes de la necesidad, sino que responden a las características técnicas y operativas identificadas durante la etapa de planeación y análisis del sector, y buscan asegurar que el servicio contratado genere los resultados esperados y satisfaga integralmente la necesidad pública.

En particular, el análisis del sector identifica la necesidad de desarrollar procesos de formación práctica, control de calidad de los productos elaborados, adecuada gestión de los insumos y materiales, logística de almacenamiento y entrega y condiciones que permitan orientar las beneficiarias hacia la producción y comercialización de los bienes elaborados. Asimismo, se identifican aspectos relacionados con el uso responsable de materiales y alternativas de empaque sostenible.

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad, la ejecución de este tipo de programas requiere la articulación de componentes de formación, talento humano, materiales e insumos, logística, transporte y acompañamiento, así como condiciones técnicas que permitan desarrollar actividades prácticas y orientadas al fortalecimiento de competencias para el emprendimiento.

Las condiciones de costo y/o calidad establecidas por EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN se encuentran directamente relacionadas con la naturaleza, alcance y finalidad del objeto contractual, consistente en la capacitación a mujeres en competencias laborales en artes y oficios para la promoción del emprendimiento, pertenecientes a población vulnerable del municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

Las condiciones anteriores constituyen parámetros de calidad asociados directamente con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad y serán exigibles durante la ejecución contractual. Los factores específicos mediante los cuales se otorgará puntaje por calidad se encuentran definidos de manera independiente en el capítulo correspondiente a los factores de evaluación.

- i) Garantizar la adecuada articulación entre el componente de capacitación, la logística y la entrega de los materiales e insumos, de manera que estos componentes funcionen integralmente y contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
- h) Incorporar, cuando resulte procedente y de acuerdo con las condiciones del objeto contractual, prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental y al manejo adecuado de residuos y materiales durante la ejecución.
- g) Garantizar que los materiales e insumos suministrados sean aptos para las actividades prácticas y correspondan a las características, cantidades y condiciones de calidad establecidas por la Entidad.
- f) Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la calidad de las actividades de capacitación, la entrega de los elementos y el cumplimiento de los resultados previstos.
- e) Garantizar condiciones de oportunidad, continuidad y calidad durante la ejecución de las actividades, de manera que las 120 beneficiarias reciban integralmente las actividades previstas.
- d) Garantizar condiciones adecuadas de logística, transporte, entrega de materiales, hidratación, refrigerios y demás componentes previstos en el presupuesto y en las especificaciones técnicas.
- c) Garantizar la disponibilidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las capacitaciones, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por la Entidad.
- b) Garantizar la ejecución de las actividades de capacitación bajo una metodología práctica, participativa y orientada al desarrollo efectivo de competencias laborales en artes y oficios.
- a) Contar con un equipo de trabajo idóneo y con formación y experiencia acorde con las actividades de capacitación previstas en el objeto contractual.

Para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad pública, la prestación del servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones de calidad:

2. Condiciones de calidad

La condición de costo será valorada mediante el factor de evaluación económica establecido en el presente pliego, sin que ello implique sacrificar las condiciones técnicas y de calidad mínimas requeridas por la Entidad. La Entidad verificará que el precio ofertado sea consistente con las condiciones del mercado y con las obligaciones que deberá asumir el futuro contratista, de manera que la oferta permita garantizar la ejecución integral del contrato sin menoscabo de las condiciones de calidad exigidas.

El valor ofertado deberá guardar correspondencia con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad en el presupuesto oficial, la ficha técnica, los estudios y documentos previos y los demás documentos que integran el proceso.

La oferta económica deberá corresponder a la totalidad de las actividades, bienes, servicios, insumos, talento humano, logística, transporte, materiales, equipos, elementos de apoyo, costos administrativos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás conceptos necesarios para la adecuada, integral y oportuna ejecución del objeto contractual.

3. Condiciones de costo

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026, y atendiendo a las características, condiciones y necesidades propias del objeto contractual, EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN establece las siguientes condiciones de costo y/o calidad que serán tenidas en cuenta para garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable:

CAPÍTULO VI FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD:	
Equipo de Trabajo: 300	
Certificación de calidad del servicio: 200	
Transporte: 85	585 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
MIPYME	2,5PUNTOS
CRITERIOS SOCIALES	5
CRITERIOS AMBIENTALES	5
TOTAL	1000 PUNTOS

1. OFERTA ECONOMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 300 PUNTOS.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el FORMULARIO ANEXO DE “LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS, el cual deberá acompañarse de copia en medio magnético; de no ser presentado en medio magnético el mismo será solicitado por la ENTIDAD.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La omisión del FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" será causal de rechazo de la propuesta.

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540 pág. 26

Para la asignación del puntaje de la oferta económica (máximo 300 puntos), se aplicará el método de la Media Geométrica mediante el procedimiento que se detalla a continuación:

Cálculo de la Media Geométrica (\$G\$):

Se calculará la Media Geométrica de los valores de las ofertas válidas y aquellas que no se encuentren incursas en causales de rechazo ni artificialmente bajas, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \text{Raíz "n" de } (V1 \times V2 \times V3 \times \dots \times Vn)$$

Donde:

- G: Media Geométrica.
- V1, V2, ..., Vn: Valor total de cada una de las ofertas válidas.
- n: Número total de ofertas válidas.

Determinación de la Distancia Absoluta (Di): Para cada oferta se determinará la diferencia en valor absoluto entre el valor de la respectiva propuesta (Vi) y la Media Geométrica (G) calculada:

$$Di = \text{Valor Absoluto de } (Vi - G)$$

Asignación de Puntaje:

- La propuesta o propuestas cuya distancia absoluta (Di) sea la menor (es decir, la más cercana a la Media Geométrica, ya sea por encima o por debajo de esta), recibirá el puntaje máximo de trescientos (300) puntos.
- A las demás propuestas se les asignará el puntaje de manera proporcionalmente inversa a su distancia, aplicando la siguiente ecuación matemática:

$$\text{Puntaje} = 300 \times (1 - ((Di - Dmin) / Dmax))$$

Donde:

- Puntaje: Puntaje asignado a la propuesta evaluada.
- Di: Distancia absoluta de la propuesta evaluada respecto a la Media Geométrica.
- Dmin: La menor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.
- Dmax: La mayor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.

Nota: En caso de que todas las ofertas válidas tengan la misma distancia absoluta respecto a la media (Dmax = 0), a todas se les asignará el puntaje máximo de trescientos (300) puntos. Los resultados del cálculo de puntajes se expresarán con dos (2) cifras decimales.

2. CALIDAD: 585

A. Equipo de Trabajo: 300 Puntos

FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD. (EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO)	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO
--	---------------	--------------------	-------------------

PROFESIONAL EXPERTO EN EMPRENDIMIENTO OBJETIVO 1 (capacidades y conocimientos en temas de emprendimiento, desarrollo empresarial, innovación, desarrollo y finanzas)	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS O RELACIONADAS – CON FORMACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO QUE BRINDARA, EXPERIENCIA GENERAL DE MÍNIMO 2 AÑOS A PARTIR DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO COMO PROFESIONAL – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMO 3 CERTIFICADA EN CAPACITACIONES RELACIONADAS EN EL TEMA A CAPACITAR.	Si el Personal cuenta con la experiencia certificada obtendrá 100 puntos, de lo contrario obtendrá 0.	100
PROFESIONAL EXPERTO EN EMPRENDIMIENTO OBJETIVO 2 (Capacitar en asuntos novedosos y modernos de peluquería que contenga el manejo y tratamiento de insumos, materiales, equipos y técnicas de procesado)	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O BACHILLER, CON FORMACIÓN RELACIONADA A LA PELUQUERÍA Y BELLEZA CON EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA 2 AÑOS A PARTIR DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMO 3 CERTIFICADA EN CAPACITACIONES RELACIONADAS EN EL TEMA A CAPACITAR.	Si el Personal cuenta con la experiencia certificada obtendrá 100 puntos, de lo contrario obtendrá 0.	100
PROFESIONAL EN EMPRENDIMIENTO OBJETIVO 3 (Fortalecer capacidades en temas de presupuestos, manejo de caja menor, sostenibilidad, medición de resultados)	PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y/O AFINES CON POSGRADO, EN GERENCIA EMPRESARIAL EXPERIENCIA GENERAL DE MÍNIMO 2 AÑOS A PARTIR DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO COMO PROFESIONAL – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMO 3 CERTIFICADA EN CAPACITACIONES RELACIONADAS EN EL TEMA A CAPACITAR.	Si el Personal cuenta con la experiencia certificada obtendrá 100 puntos, de lo contrario obtendrá 0.	100

NOTA: Para la asignación del respectivo puntaje, El oferente deberá aportar en su propuesta, las hojas de vida del personal requerido en el presente criterio, donde se puedan verificar el perfil y experiencia solicitado de tal manera que se pueda garantizar su idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades y proceder a la respectiva asignación de puntaje, (Si el oferente no cumple, con cada uno de los requerimientos del criterio se le asignará 0 puntos),

El oferente deberá igualmente cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales. El mismo criterio aplicará para las hojas de vida y copias de cédulas.
2. Hoja de vida en el formato único de la función pública que contenga teléfono, correo electrónico, dirección y que se encuentre firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso colocando el número del mismo y su objeto debidamente firmado en original. Firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
4. Fotocopia de diplomas y actas de grado, tanto de la profesión como del posgrado
5. Fotocopia de tarjeta profesional (En los casos que la profesión lo requiere)
6. Certificado de vigencia de matrícula expedido por el órgano competente (En los casos que la profesión lo requiere)
7. Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y de registro de deudores alimentarios morosos, expedidas durante los treinta días anteriores al cierre.
8. Aportar las experiencias específicas descritas en cada perfil.

B. Transporte: 85 PUNTOS

El oferente deberá aportar el siguiente vehículo:

FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD. (TRANSPORTE)	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE SOLICITADO
VEHICULO TIPO AUTOMOVIL Y/O WAGON	VEHICULO TIPO AUTOMOVIL Y/O WAGON SERVICIO PUBLICO ESPECIAL - MODELO 2020 EN ADELANTE - CILINDRAJE MINIMO 1.9 CC - FULL EQUIPO, AIRE ACONDICIONADO. , CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS SE DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD O DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO, SOAT Y TECNOMECÁNICA AL DIA. DEBE SER UN TRANSPORTE, CÓMODO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS QUE GARANTICEN UNA BUENA ATENCIÓN. SERVICIO 12 HORAS CON CONDUCTOR. ESTE VEHÍCULO DEBE ESTAR DISPONIBLE CINCO DÍAS A LA SEMANA. DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA TARJETA DE OPERACION, SOAT VIGENTE, CARTA O MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE EMPRESA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE COMO TRANSPORTE ESPECIAL.	SI EL VEHÍCULO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS OBTENDRÁ 85 PUNTOS. DE NO CUMPLIR OBTENDRÁ 0 PUNTOS.	85

C. CERTIFICACION EN LA CALIDAD DEL SERVICIO: 200 PUNTOS

CALIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE:

El proponente singular o plural que demuestre calificación en la prestación del servicio de programas de promoción del emprendimiento, pertenecientes a población vulnerable Y/O en el desarrollo de capacitaciones en artes y oficios a población vulnerable, mediante certificación otorgada por el contratante que demuestre que el servicio se prestó con una calificación excelente o muy buena, se le asignará una puntuación adicional, así:

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en mínimo 3 programas o más sobre la prestación del servicio relacionados en la prestación del servicio de programas de promoción del emprendimiento, pertenecientes a población vulnerable Y/O en el desarrollo de capacitaciones en artes y oficios a población vulnerable, se otorgarán 200 puntos.

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en mínimo 2 Programas sobre la prestación del servicio relacionados en la prestación del servicio de programas de promoción del emprendimiento, pertenecientes a población vulnerable Y/O en el desarrollo de capacitaciones en artes y oficios a población vulnerable se otorgarán 100 puntos.

Si cuenta con una calificación igual a Excelente y/o Muy Bueno en mínimo 1 Programas la prestación del servicio relacionados en la prestación del servicio de programas de promoción del emprendimiento, pertenecientes a población vulnerable Y/O en el desarrollo de capacitaciones en artes y oficios a población vulnerable, se le otorgaran 50 puntos.

Si no cuenta con ninguna de las anteriores certificaciones, se le otorgan 0 puntos.

3. SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL: 100 PUNTOS

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40%. Para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Diligencie el formato dado para el efecto.
- B. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- C. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- D. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

PUNTAJE ADICIONAL:

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.MIPYME – 2,5 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a 2,5 puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.CRITERIOS SOCIALES: 5 PUNTOS

El proponente que se comprometa a contratar por lo menos a una persona con discapacidad durante la ejecución del contrato, se le asignaran cinco (5) puntos. Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a contratar a una persona con discapacidad, con lo que se le asignaran cinco (5) puntos.

7.CRITERIO AMBIENTAL: 5 PUNTOS

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540 pág. 32

Dándole cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se incluirá en este proceso el siguiente criterio ambiental, de conformidad con lo señalado en la guía de contratación Pública sostenible y socialmente responsable expedida por Colombia Compra Eficiente:

COMUNICACIÓN, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION:

El proponente que se comprometa a realizar capacitación y/o sensibilización de mínimo 2 horas al equipo de trabajo ejecutor en el tema de mejoras medioambientales en el entorno laboral, obtendrá Cinco (5) Puntos.

Para ello deberá aportar carta de compromiso en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar capacitación y/o sensibilización de mínimo 2 horas al equipo de trabajo ejecutor en el tema de mejoras medioambientales en el entorno laboral, **con lo** que se le asignaran cinco (5) puntos.

RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 800/1000 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables; sin embargo si se presenta un solo proponente será suficiente con el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Nota: El municipio, en aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022, se reducirá deberá educir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Es pertinente indicar que esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (Decreto 1860 de 2021)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **capacitación a mujeres en competencias laborales en artes y oficios**, este **requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que el presupuesto será ejecutado en un porcentaje por **prestaciones de servicios profesionales**, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

16. ELEMENTO No 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA ESTIMACIÓN, DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece su matriz del riesgo de la siguiente manera:

4	General	3	2	1	No
	Interno	General	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Operacional	Planeación	Planeación	Planeación	Etapas
		Económicos	Operacional	Operacional	Tipo
Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.		Estimación inadecuada de los costos	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción
retardo en la etapa contractual y su ejecución	Raro	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Obtengan productos no conformes al	Obtengan datos o se suministren información errónea durante el	Consecuencia de la Ocurrencia
	Menor	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
	Menor	Mayor	Menor	Menor	Impacto
Bajo		Alto	Bajo	Bajo	Valoración
Riesgo Baja		Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Categoría
Contratista		Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos		Revisión de costos y análisis actual del mercado	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión y actualización de las fuentes	Tratamiento
Raro	Insignificante	Raro	Raro	Raro	Impacto Después del tratamiento
Bajo		Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto
Riesgo Baja		Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Valoración
No		No	No	No	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Municipio de Sahagún		Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Persona responsable Tratamiento
Inicio y ejecución del Contrato		Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Fecha estimada inicio Tratamiento
31 Diciembre de 2026		31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	Fecha estimada en que se realizará el tratamiento
Supervisión de la labor		Análisis de Precios	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización	¿Cómo se realiza la revisión?
Diaria		Semanal	Semanal	Semanal	Periodicidad
Monitoreo y revisión					

11	10	9	8	7	6	5
General	General	General	General	Específico	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Incumplimiento de Subcontratistas	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Entrega tardía del Servicio	Insuficiencia de Proveedores	Uso indebido de información
Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva
Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable
Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor
Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo
Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada
Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	Si	No	No	No
Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026
Inspección, revisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal

19	18	17	16	15	13	12
General	General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Regulatorias	Operacional	Operacional
Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	Falta de beneficiarios a los cuales va dirigida la actividad	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Variación en el costo de los insumos	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Falta de calidad en el servicio prestado	Daños a Terceros
La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales
Possible	Possible	Improbable	Possible	Raro	Raro	Possible
Catastrófico	Catastrófico	Insuficiente	Moderada	Insuficiente	Moderada	Menor
Riesgo Extremo	Riesgo medio	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio
Riesgo Extremo	Riesgo medio	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes	Incumplimiento del objeto y obligaciones contractual	Labores de supervisión	Adquisición de productos, bienes y/o servicios	Información y actualización en el proceso de los cambios	Supervisión permanente de la satisfacción en la	Supervisando las normas de prevención de
Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro	Improbable
Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	Menor	Insuficiente	Menor	Insuficiente
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	Si	Si	No	No	No	No
Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún	Municipio de Sahagún
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026	31 Diciembre de 2026
Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor	Supervisión de la labor	Supervisión de la labor	Coordinación con Secretaría de Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Semanal	Diaria	Semanal	Una Vez	Diaria	Diaria



Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79
Código Postal: 232540
www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co
SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

[illegible]

17. ELEMENTO No 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá otorgar a favor del Municipio garantía que cubra los siguientes amparos:

- A) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
- C) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- D) **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el 100% de lo recibido a título de pago anticipado, por el término del contrato y seis (6) meses más.

18.ELEMENTO No 8 DEL ART. 2.2.1.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

De conformidad con el numeral 1 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 que regula las Convocatorias limitadas a MiPymes se señala “1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” que a la fecha de la contratación el umbral para la convocatoria a MiPymes es de 511.708.497.

Así mismo de acuerdo al numeral 14 Del Anexo 4 que establece la Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se encuentran Las convocatorias limitadas a Mipyme. Por lo tanto, para este proceso no aplican los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Para constancia se firma por los funcionarios competentes a los (16) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

YOBANY RAFAEL JARAMILLO RAMOS

Secretario de planeación Municipal

Sahaqún Córdoba

Carrera 11 N° 19 - 55 / Torre 2 - Barrio San Juan / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA